



Sustanciación	441
Radicado	05266 31 03 003 2019 00242 00
Trámite	Verbal-Entrega de Tradente al Adquiriente
Demandante (s)	Herman Gustavo Cárdenas Arroyave
Demandado (s)	María Otilia Montoya de Ceballos Y Otros
Incidentista (s)	Álvaro Hernán Ceballos Montoya Y Otros
Asunto	Informa desarchivo- no reconoce personería- ordena compartir expediente digital.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

-En atención a los memoriales de fecha 4 y 15 de abril de 2024(Fls.55-56 del expediente digital), se informa que el proceso se encuentra desarchivado y a disposición del interesado por 15 días para los efectos solicitados; con relación al reconocimiento de personería, se indica que la solicitud es improcedente, toda vez que el poder fue otorgado de forma específica para asistir la diligencia de entrega y no para representación en el presente proceso, razón por la cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.

-De otro lado, se evidencia que se cumplen los presupuestos del artículo 123 numeral 2 ibídem, razón por la cual se autoriza la remisión del expediente digital a los correos electrónicos: magdalily07@hotmail.com y attoproteger@gmail.com., En suma a lo anterior, se advierte que solo se remite la parte digital del expediente y se deja a disposición el componente físico, para el suministro de las copias que se requieran a costa de la parte interesada, toda vez que el mismo no fue objeto de digitalización por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcc5a8b89b880f21e52c5ef03568552f8cc81207d359a96ee93836abb5043f6**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>